

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 15574** Orden EDU/2619/2009, de 29 de septiembre, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009-2010 para alumnos de enseñanzas universitarias y de estudios postobligatorios y superiores no universitarios, convocadas por Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio y Resolución de 3 de junio de 2009.

Por Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio (BOE 170, de 15 de julio) se convocaron las becas de carácter general y de movilidad para alumnos de enseñanzas universitarias para el curso académico 2009-2010 y se estableció que el plazo ordinario para la presentación de solicitudes finalizase el 30 de septiembre de 2009 (artículo 38.4). Asimismo, por Resolución de 3 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 2009-2010, para alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios, estableciéndose también como plazo para presentar las solicitudes hasta el día 30 de septiembre de 2009.

El artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, dispone que «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero».

El número de solicitudes de becas para el curso académico 2009-2010 que se han recibido en el Ministerio de Educación a través de los distintos medios admitidos por el ordenamiento jurídico y, en particular, las recibidas a través de procedimientos telemáticos, revelan un incremento considerable de la demanda respecto a convocatorias de ejercicios anteriores. Además, una parte significativa de estas solicitudes se han concentrado en la última semana del plazo, sometiendo puntualmente a los servicios administrativos encargados de su recepción y tramitación a cargas de trabajo extraordinarias. Ante esta situación excepcional y con objeto de garantizar que ninguna persona quede indebidamente excluida del proceso y que los solicitantes reciban la atención personalizada que requieren para el adecuado ejercicio de su derecho, se considera conveniente ampliar el plazo para la presentación de solicitudes.

Esta decisión no acarrea ningún perjuicio para terceros ya que, conforme a la disposición adicional novena de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reforma para el impulso de la productividad, las becas y ayudas al estudio que se convoquen para seguir estudios reglados y para las que no se fije un número determinado de personas beneficiarias se concederán de forma directa al alumnado tanto universitario como no universitario.

En su virtud, dispongo:

Ampliar hasta el 10 de octubre de 2009 el plazo para la presentación de las solicitudes de becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009-2010, previsto en el artículo 38.4 de la Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio y en el artículo 45 de la Resolución de 3 de junio de 2009 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

Madrid, 29 de septiembre de 2009.–El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.